



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YERALDIN SUAREZ PALACIOS Y ALBA NELLY BABROSA
Apoderado : DR. CESAR ARMANDO PINZON COY
Radicado : 683852042001-2019-00206

Al Despacho informando que la parte demandante presentó la liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 26 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis de Agosto de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **CESAR ARMANDO PINZON COY** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27
DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria